

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 30 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados acuerdo de inicio, de expediente de declaración de cese definitivo de actividad alimentaria y extinción de autorización sanitaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio Calle 9, núm. 33 (Pol. Ind. Los Palillos), de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y titular Comercial Pinodos, S.L., consta autorizado para la actividad de almacenamiento a temperatura regulada de productos cárnicos, preparados de carne y carne picada, semiconservas de productos de la pesca y quesos curados, frescos y fundidos, e inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) con los asientos 10.20446/SE, 12.16534/SE, 15.06004/SE y 4.23068/SE, para dicha actividad, la distribución de tales productos y el almacenamiento y distribución polivalente de alimentos de origen vegetal o de origen animal a temperatura no regulada.

Segundo. Con fecha 22.11.2013 ha sido constatado por los servicios de inspección, tras varias visitas al establecimiento, que carece de actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 8, del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización, y procediendo en tal caso su asiento en el RGSEAA y la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción, de acuerdo con el artículo 5, del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7, del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial.

A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que éstas sean presentadas, será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 30 de enero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.